

 Informe 26/93-D

**Eficiencia Energética, S.A.**

Ejercicios 1991–1992



**Sindicatura de Comptes  
de Catalunya**

En Barcelona, el día 3 de mayo de 1994, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, bajo la presidencia del Síndico Mayor, Sr. Ferran Termes Anglés, con la asistencia de los Síndicos Sres. Manuel Cardeña Coma, Josep M. Carreras Puigdemolas, Maria Nicolás Ros, Jordi Petit Fontseré, Eudald Travé Montserrat y Xavier Vela Parés, actuando como Secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. Ramon Planas Font, y como ponente el Síndico Sr. Jordi Petit Fontseré, acuerda aprobar, previa deliberación, el Informe 26/93-D referente a la Eficiencia Energética, S.A. correspondiente a los ejercicios 1991 a 1992.

CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN . . . . .	3
1.1. OBJETO DEL INFORME . . . . .	3
1.2. ALCANCE Y METODOLOGÍA . . . . .	3
1.2.1. ALCANCE . . . . .	3
1.2.2. METODOLOGÍA . . . . .	3
1.3. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD . . . . .	4
1.4. OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES . . . . .	4
1.5. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EFIENSA . . . . .	5
1.6. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA FIGURA LEGAL "AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO" . . . . .	8
1.7. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA COGENERACIÓN . . . . .	9
1.7.1. DEFINICIÓN . . . . .	9
1.7.2. MARCO LEGAL . . . . .	9
1.7.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE COGENERACIÓN LLEVADOS A CABO POR EFIENSA. . . . .	13
CAPÍTULO 2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA . . . . .	15
2.1. ACTIVO . . . . .	16
2.1.1. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO . . . . .	16
2.1.2. INMOVILIZADO FINANCIERO . . . . .	17
2.1.3. EXISTENCIAS . . . . .	34
2.1.4. CLIENTES . . . . .	34
2.1.5. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS . . . . .	34
2.1.6. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES . . . . .	35
2.1.7. TESORERÍA . . . . .	35
2.1.8. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN . . . . .	36
2.2. PASIVO . . . . .	37
2.2.1. FONDOS PROPIOS . . . . .	37
2.2.2. ACREEDORES A LARGO PLAZO . . . . .	37
2.2.3. ACREEDORES A CORTO PLAZO . . . . .	38
2.3. INGRESOS . . . . .	41
2.3.1. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS . . . . .	41
2.3.2. INGRESOS FINANCIEROS . . . . .	43
2.4. GASTOS . . . . .	44
2.4.1. DOTACIONES POR AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO . . . . .	45
2.4.2. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN . . . . .	45
2.4.3. GASTOS FINANCIEROS . . . . .	45
2.5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS . . . . .	47

CAPÍTULO 3.- FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE INVERSIÓN .	53
CAPÍTULO 4.- CONTROL DE GESTIÓN . . . . .	55
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF) . . . . .	55
ALEGACIONES . . . . .	56

## **CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO DEL INFORME**

El objeto de este informe es la fiscalización de la empresa Eficiencia Energética, SA (de ahora en adelante EFIENSA), lo cual se traduce en los aspectos siguientes:

a) Análisis de los estados financieros para verificar que representan de forma fiel y veraz la situación patrimonial de la Sociedad, incluyendo la información necesaria y suficiente para su adecuada comprensión e interpretación.

b) Análisis del cumplimiento de la legalidad que le es aplicable, tanto desde el punto de vista contable como de funcionamiento.

c) Evaluación del control interno y de los procedimientos seguidos por la Sociedad en su operativa contable y de gestión.

d) Evaluación del cumplimiento presupuestario y del programa de Actuación, de Inversiones y de Financiación (de ahora en adelante PAIF), y de su correcta realización en términos económicos, para que resulten elementos básicos de seguimiento y control de la gestión.

e) Evaluación de la gestión de la Sociedad en las áreas principales de su actividad.

### **1.2. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.2.1. ALCANCE**

El presente Informe se refiere a los ejercicios 1991 y 1992, es decir, desde la constitución de EFIENSA hasta el 31.12.92.

Cabe indicar que el ejercicio de 1991 comprende solamente 10 días del mes de Diciembre.

#### **1.2.2. METODOLOGÍA**

Las pruebas realizadas han sido las necesarias e idóneas para obtener la evidencia suficiente, pertinente y fidedigna para conseguir una base razonable que permita formar una opinión sobre la información financiera examinada, y sobre el cumplimiento de los aspectos legales que le son de aplicación.

### 1.3. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA SOCIEDAD

EFIENSA se constituyó como Sociedad Anónima el 20 de Diciembre de 1991, mediante escritura pública ante el Notario Sr. Lluís Roca-Sastre Muncunill, con un capital de 118 Millones de PTA, totalmente suscrito y desembolsado por el Instituto Catalán de la Energía (de ahora en adelante ICAEN).

Con fecha 30 de Noviembre de 1992, se amplía el capital en 118 Millones de PTA, mediante la emisión de 11.800 acciones ordinarias y nominativas de 10.000 PTA de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el ICAEN.

En consecuencia, el capital social a 31 de Diciembre de 1992 es de 236 Millones de PTA, representado por 23.600 acciones nominativas de 10.000 PTA de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas por el ICAEN.

EFIENSA tiene la consideración de "sociedad mercantil con participación mayoritaria de la Generalidad, de sus entidades autónomas o de las sociedades en que la Generalidad o dichas entidades tienen también participación mayoritaria en su capital social", según lo que prevé el artículo 4.2. de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña. (Reguladas posteriormente por la Ley 4/1985, de 29 de marzo del Estatuto de la Empresa Pública Catalana).

EFIENSA está adscrita al Departamento de Industria y Energía.

Su domicilio social está en Barcelona, Avenida Diagonal 453 bis, ático.

### 1.4. OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES

Según el artículo tres de los estatutos, EFIENSA tiene por objeto el desarrollo, por cuenta propia o de terceros, de las siguientes actividades:

a) Explotación propia o en arrendamiento de centrales de producción de energía térmica y/o eléctrica, mediante sistemas de generación conjunta o utilización de energías renovables, que supongan una mejora de la eficiencia en el uso de la energía o en la utilización de recursos autóctonos.

b) Adquisición de maquinaria, venta o arrendamiento financiero, desarrollo de proyectos de energía de equipos consumidores que utilicen tecnologías energéticas eficientes.

El artículo 4 de los mismos Estatutos indica que:

"las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, directa o indirectamente, mediante la adquisición o tenencia de acciones, valores o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de la sociedad, pudiendo establecer asociaciones con particulares y sociedades, así como constituir, detentar y administrar sociedades anónimas y agrupaciones de interés económico, participar en la formación de otras y constituir filiales".

De hecho, esta ha sido la práctica habitual en orden a desarrollar sus funciones.

#### 1.5. ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EFIENSA

En el epígrafe 1.4. de este informe se indica el objetivo perseguido con la constitución de EFIENSA y sus funciones están descritas en el artículo 18 de los Estatutos.

En este apartado sintetizamos cuales son las actividades que lleva a cabo EFIENSA para cumplir sus funciones.

En general, la actuación de EFIENSA está dirigida a dinamizar y agilizar inversiones en las industrias, tanto en nuevas instalaciones como en mejoras en las existentes, que permitan ahorro energético, mejoren la eficiencia energética y reduzcan los costes energéticos.

La actividad de EFIENSA está muy ligada a la actividad del ICAEN.

Una de las actividades del ICAEN es la de dar un servicio de diagnósticos energéticos y de ahorro de agua con el objetivo de conocer y diagnosticar la eficiencia energética y del agua de cada establecimiento con objeto de determinar y valorar las mejoras que permitan reducir los consumos específicos y/o diversificar las fuentes de energía empleadas, fomentando a su vez la innovación tecnológica de las empresas asesoradas.

De estos diagnósticos resultan una serie de mejoras entre las que es necesario destacar las de creación de un sistema de generación conjunta o la utilización de energías renovables. **(Ver en el epígrafe 1.7. una breve descripción de la generación conjunta o cogeneración).**

Es en estos casos cuando EFIENSA puede participar impulsando la implantación de estos nuevos sistemas.

## 1.- INTRODUCCIÓN

La participación de EFIENSA normalmente se concreta en:

- Actuar de mediador entre el establecimiento en que puede implantarse un sistema energético de cogeneración o de energías renovables, y la empresa eléctrica por temas de precios, cánones, etc.
- Asesoramiento específico en el estudio, diseño y ejecución de proyectos de cogeneración.
- Proposición de soluciones financieras específicas para cada proyecto.

Para poder llevar a cabo un seguimiento de estas actuaciones, EFIENSA entra a participar en el capital social de los proyectos más significativos (con participaciones que normalmente no superen el 10%).

Estos proyectos se materializan normalmente en la figura legal de Agrupación de Interés Económico (AIE). **(Ver un análisis de las principales características en el epígrafe 1.6.)**

A 31 de Diciembre de 1992, EFIENSA participa en el capital de nueve plantas de cogeneración de diferentes industrias catalanas, con una potencia global de 67'5 MW, las cuales se indican a continuación:

## 1.- INTRODUCCIÓN

Nombre AIE(*) o SA(**)	Entidad industrial o de servicios	INVERSIÓN (MPTA)	CAPITAL O FONDO SOCIAL (MPTA)	Participación EFIENSA	Potencia instalada (kw)	Estado de construcción a 31.12.92
RITESA COGENERACIÓN, AIE	S.A., Tejidos Industriales	438	10,8	7,5%	4.200	Montaje
FIBRAREL, AIE	Fibracolor, S.A.	1.150	5	5%	8.800	Funcionamiento a partir de Agosto de 92
ERFEI, AIE	Erkimia, S.A.	1.600	1.600	3%	13.000	Montaje
CATAREL, AIE	Casa Tarradellas, S.A.	321	5	5%	3.800	Funcionamiento a partir de Julio del 92
ASANEFI, AIE	Aiscondel, S.A.	1.505	301	5%	13.000	Fase de ingeniería
RELCAMP, AIE	S.A. Camp	300	30	10%	3.800	Fase de ingeniería/adquisición de equipos
RENCAT, AIE	S.A. Reverté	1.200	20	6%	13.000	Fase de ingeniería/adquisición de equipos
PRINTEREL, S.A.	<b>Printer Industria Gráfica, S.A.</b>	480	50	10%	6.200	Montaje
PROBELL'92	Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló	335	60	33,3%	1.700	Fase de ingeniería/adquisición de equipos
TOTAL		<b>7.329</b>	<b>2.081,8</b>		<b>67.500</b>	

(\*) AIE: Agrupación de Interés Económico

(\*\*) SA: Sociedad Anónima

FUENTE: Datos de EFIENSA.

- La Entidad industrial o de servicios es la empresa que disfrutará de la planta de cogeneración.

- La inversión es el importe total de la planta de cogeneración pagado por la Agrupación de Interés Económico (AIE), no por EFIENSA.

- El capital o fondo social es el importe total de capital de la AIE o SA, en el que EFIENSA participa en el porcentaje indicado en la columna "Participación EFIENSA".

1.6. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA FIGURA LEGAL "AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO" (de ahora en adelante AIE):

Como se observa la mayoría de las participaciones lo son en Agrupaciones de Interés Económico. Por este motivo indicamos las principales características de esta figura mercantil.

Las Agrupaciones de Interés Económico están reguladas por la Ley 12/91 de 29 de abril y supletoriamente por las normas de las sociedades colectivas que resulten compatibles con su naturaleza específica.

Tienen personalidad jurídica y carácter mercantil.

Su finalidad es la de facilitar el desarrollo o mejorar los resultados de la actividad de sus socios. La AIE no tiene ánimo de lucro por si misma.

Los socios de una AIE responden personalmente y solidariamente entre si por las deudas de ésta. La responsabilidad de sus socios es subsidiaria de la de la AIE.

Las AIE sólo podrán constituirse por personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas o artesanales, por entidades no lucrativas dedicadas a la investigación y por quien ejerza profesiones liberales.

Puede haber capital social, el cual deberá ser indicado en la escritura de constitución, con expresión numérica de la participación correspondiente a cada socio.

Los beneficios y pérdidas procedentes de las actividades de la AIE, se consideran como beneficios de sus socios y se reparten entre ellos en la proporción prevista en la escritura de constitución.

En lo que se refiere al Impuesto sobre Sociedades, se aplica a las AIE el régimen de transparencia fiscal previsto en el artículo 19 de la Ley 61/1978 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, sin limitaciones en lo que se refiere a la imputación de pérdidas. Por lo tanto, las bases imponibles positivas o negativas derivadas de los resultados de la AIE se imputan a sus socios, para su integración en los correspondientes impuestos personales en la proporción prevista en la escritura. Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las AIE están exentas en lo que se refiere a los documentos necesarios para su constitución.

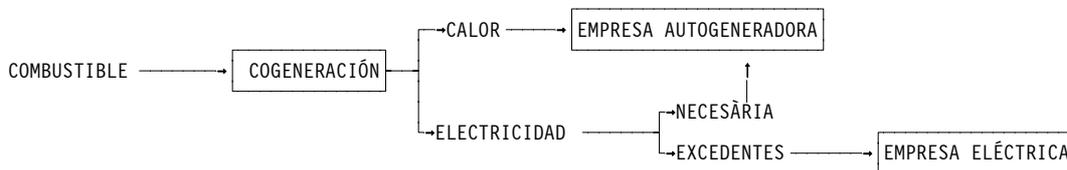
## 1.7. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA COGENERACIÓN

### 1.7.1. DEFINICIÓN

La tecnología de la cogeneración se basa en la producción conjunta de electricidad y calor, mediante un combustible (gas, fuel, etc.) y el aprovechamiento de toda la producción de electricidad y calor.

La empresa autogeneradora está obligada por Ley (como se indica más adelante) a aprovechar el calor y la electricidad que necesite, y tiene derecho a vender a la empresa eléctrica los excedentes de electricidad.

Un esquema clarifica el proceso:



Por razón de esta estructura de generación, los usuarios potenciales de la cogeneración son aquellos centros que tengan un consumo de energía que comprenda tanto consumos específicamente eléctricos como de combustibles para aplicaciones térmicas.

Dado que con los sistemas de cogeneración se produce energía eléctrica a partir de un combustible aprovechando, además, el calor residual, se produce una utilización muy eficaz de la energía primaria.

### 1.7.2. MARCO LEGAL

El marco legal de la cogeneración está integrado por tres grandes bloques:

- a) Reglamentación de tipo energético.
- b) Disposiciones de implantación y seguridad industrial.
- c) Disposiciones de protección del medio ambiente.

A continuación se incluye una relación de las principales disposiciones correspondientes al primer bloque, dado que es el que afecta principalmente a las características de los proyectos de cogeneración.

## 1.- INTRODUCCIÓN

Ley 82/1980	de 30 de diciembre, sobre conservación de Energía (BOE de 27 de enero de 1981).
RD 872/82	de 5 de marzo 1982, tramitación de expedientes de solicitud de beneficios establecidos por la Ley de 30 de diciembre de 1980, de Conservación (BOE de 5/6 de mayo de 1982).
RD 907/82	de 2 de abril de 1982, MIE Fomento de la autogeneración de energía eléctrica (BOE de 10 de mayo de 1982)
OMIE de 7 de julio de 1982	Obtención de la condición de autogenerador eléctrico. Relaciones técnicas y económicas entre autogeneradores y empresas o entidades eléctricas.(BOE de 17 de julio de 1982)
OMIE de 5 de septiembre de 1985	Normas administrativas y técnicas para el funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 kW y centrales de autogeneración eléctrica (BOE de 12 de septiembre de 1985)

Las disposiciones energéticas regulan básicamente:

- Concepto de autogenerador
- Derechos y obligaciones de los autogeneradores en sus relaciones con las compañías eléctricas suministradoras.
- Precios de venta de energía de los autogeneradores a las empresas eléctricas.
- Condiciones de envío de energía eléctrica de autogeneradores a las empresas eléctricas.

A continuación transcribimos los artículos y/o párrafos incluidos en el marco legal, que afectan a estos puntos principales.

### 1.- Concepto de autogenerador:

(Ley 82/80, de 30 de diciembre de 1980)

"Capítulo II - Fomento de la autogeneración de energía eléctrica y de la producción hidroeléctrica.

Artículo 7.- Se consideran autogeneradores de energía eléctrica los titulares individuales o agrupados de instalaciones de cualquier tipo que, simultáneamente, reunan las siguientes condiciones:

- a) Que la finalidad primordial de sus actividades no sea la de producir energía eléctrica, pero obtengan o puedan obtener la misma por sus propios medios, a partir del uso de residuos o subproductos energéticos excedentarios de su proceso de producción o, en general, por cualquier medio que represente una mejora del consumo energético.

b) Que la producción de energía eléctrica a que se refiere el apartado anterior se realice de forma que se produzca un ahorro energético, dentro de las prioridades de la política energética general".

2.- Derechos de los autogeneradores en sus relaciones con las compañías eléctricas suministradas:

(Ley 82/80, de 30 de diciembre de 1980)

"Artículo 8.- En sus relaciones con las compañías eléctricas suministradoras, los autogeneradores disfrutará de los siguientes derechos:

a) Conectar en paralelo su grupo o grupos generadores a la red de la compañía eléctrica suministradora.

b) Utilizar conjunta o alternativamente, en sus instalaciones, la energía eléctrica autogenerada y la suministrada por la compañía eléctrica.

c) Alimentar parte de sus instalaciones con la energía procedente de sus generadores, con independencia del suministro de la red.

d) Transferir a la compañía suministradora de electricidad sus excedentes de energía siempre y cuando técnicamente sea posible la absorción por la red, y percibir por ello el precio que reglamentariamente se determine...

e) Recibir en todo momento de la compañía eléctrica suministradora, en caso de fallo en sus sistemas de autogeneración, tanto la energía previamente convenida como la necesaria para el desarrollo completo de su actividad en las condiciones y forma que reglamentariamente se establezcan.

f) Establecer con la compañía eléctrica suministradora el régimen de producción concertada..."

3.- Obligaciones de los autogeneradores en sus relaciones con las compañías eléctricas suministradoras:

(Ley 82/80, de 30 de diciembre de 1980)

"Artículo 9.- Son obligaciones de los autogeneradores:

## 1.- INTRODUCCIÓN

- a) Enviar y recibir la energía en condiciones técnicas adecuadas, de forma que no causen trastornos en el funcionamiento normal del sistema.
- b) Someterse a la programación establecida en el régimen de producción concertada.
- c) No transferir a terceros los excedentes de energía eléctrica no consumida.

No tendrá la consideración de cesión a terceros la que se realice con líneas propias a empresas filiales o matrices o a aquellas que se hayan agrupado para la instalación de autogeneradores...".

## 4.- Precios de venta de energía de los autogeneradores a las empresas eléctricas:

(Real Decreto de 2 de abril de 1982, núm. 907/82 (Ministerio de Industria y Energía) de Fomento de la autogeneración de energía eléctrica).

"Artículo 8.- Los precios de venta de energía por parte de los autogeneradores a las Empresas eléctricas serán fijados por el Ministerio de Industria y Energía.

## 5.- Condiciones de envío de energía eléctrica de los autogeneradores a las empresas eléctricas. (RD de 2 de abril de 1982, núm. 907/82, de Fomento de la autogeneración de energía eléctrica).

"Capítulo II.- Condiciones de envío de energía eléctrica.

Artículo 10.- Toda la energía excedentaria de autogeneradores procedente de centrales hidráulicas de agua corriente y de centrales de energía renovable, no acumulables, será absorbida obligatoriamente por las empresas eléctricas excepto que técnicamente no sea posible, entendiéndose que se produce esta imposibilidad cuando existen vertidos hidráulicos en la zona o que por razones de seguridad hubieran centrales térmicas trabajando con los mínimos técnicos, produciéndose excedentes eléctricos que se estuviesen enviando a otras zonas estando las redes totalmente saturadas.

Si se trata de energía excedentaria procedente de centrales térmicas no se considerará técnicamente posible su absorción en las condiciones expuestas en el párrafo anterior y además durante las horas "vall" podrá no ser absorbida más del 70% de dicha energía excedentaria, si está garantizada o programada y más del 50 % si se trata de energía eventual".

### 1.7.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS DE COGENERACIÓN LLEVADOS A CABO POR EFIENSA

El marco legal delimita perfectamente los derechos y obligaciones tanto de los autogeneradores como de las empresas eléctricas, los precios de venta de la energía, las condiciones de envío de la energía, etc.

Todo esto hace que el desarrollo de los proyectos de cogeneración venga muy determinado por el marco legal.

Así, nos encontramos que de los nueve proyectos de cogeneración puestos en marcha durante el año 1992, ocho se han hecho en forma de Agrupación de Interés Económico y uno en forma de Sociedad Anónima, y que los ocho proyectos en forma de AIE, tienen la misma composición en lo que se refiere al accionariado y que es la siguiente:

- La empresa industrial beneficiaria directa de la cogeneración
- La empresa eléctrica
- EFIENSA

Las principales ventajas para la empresa industrial beneficiaria directa de la cogeneración son las siguientes:

. Reducción de la factura energética global: debida al diferencial notable de precio existente entre la energía eléctrica y los combustibles (energía primaria), así como el hecho de que el combustible requerido por unidad eléctrica generada en cogeneración es aproximadamente la mitad de la empleada por las centrales térmicas convencionales del servicio público.

. Calidad del suministro eléctrico: el uso de sistemas de cogeneración permite garantizar, total o parcialmente, el suministro eléctrico de la industria.

. Mejoras medioambientales: en general estas instalaciones suponen una disminución importante en el impacto medioambiental en comparación con los sistemas convencionales, a causa de su elevado rendimiento energético.

En lo que a la rentabilidad económica de estas instalaciones se refiere, generalmente se observa que se generan ahorros económicos anuales elevados, que hacen que el período de recuperación de la inversión oscile entre 3 y 4 años.

Respecto a la empresa eléctrica, las principales ventajas de la cogeneración, y básicamente de entrar a formar parte como accionista

de un proyecto de cogeneración, son:

. Elevados rendimientos de los proyectos de cogeneración, lo que lleva a que éstos sean una inversión atractiva. Como ya hemos indicado en el caso de la empresa industrial, el rendimiento económico de estas instalaciones hace que la inversión tenga un período de recuperación de 3 y 4 años.

. Posibilidad de que la electricidad excedentaria que le vende la empresa autogeneradora sea del tipo programado, es decir, energía planificada y por lo tanto conocida de antemano.

Esto le permite poder planificar mejor su producción.

Por otro lado, el hecho de que la empresa eléctrica tenga que comprar la energía proveniente de la cogeneración a un precio superior al medio (que es el precio de energía de cogeneración según tarifas) no tiene impacto en su cuenta de resultados ya que recibe una compensación por la diferencia con el precio medio.

Esto se debe a que el sector eléctrico es un sector regulado; entre otros aspectos están regulados los precios de venta de la energía de manera que éste sea el mismo en todo el estado español. Del coste de la energía de cada una de las empresas eléctricas se busca un coste medio y se establece un sistema compensatorio; así, cada empresa soporta los mismos costes.

Respecto a EFIENSA, ésta consigue el cumplimiento de los objetivos propuestos de ahorro energético y mejora de la eficiencia energética, que son la base de su objeto social.

Asimismo dado que, como hemos dicho, se trata de una inversión de elevado rendimiento, EFIENSA puede recuperar el capital aportado en un período de tiempo relativamente corto, para poder entrar a formar parte de otros proyectos nuevos.

**CAPÍTULO 2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

EFIENSA ha sido auditada desde el inicio por un Censor Jurado de Cuentas. En lo referente al informe de Auditoría correspondiente al ejercicio 1992, éste presenta una opinión favorable.

BALANCE DE SITUACIÓN

Los balances de situación a 31 de diciembre de 1992 y 1991 son:

<b>ACTIVO</b>	<b>31.12.92</b>	<b>31.12.91</b>
<b>INMOVILIZADO</b>		
<b>GASTOS DE ESTABLECIMIENTO</b>	---	123
<b>INMOVILIZACIONES FINANCIERAS</b>		
- Participación en empresas del grupo	20.000	---
- Participación en empresas asociadas	88.392	---
- Créditos a largo plazo a empresas asociadas	56.886	---
	<hr/> 165.278	<hr/> ---
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<hr/> <b>165.278</b>	<hr/> <b>123</b>
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Existencias	685	---
Deudores		
- Clientes	671	---
- Administraciones Públicas	1.728	15
	<hr/> 2.399	<hr/> 15
Inversiones Financieras Temporales	1.421	---
Tesorería	75.941	115.075
Ajustes por periodificación	---	2.925
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<hr/> <b>245.724</b>	<hr/> <b>118.138</b>

(Nota: Las cantidades están en Miles de PTA)

2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

<b>PASIVO</b>	<b>31.12.92</b>	<b>31.12.91</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>		
Capital Social	236.000	118.000
Resultado del ejercicio	(1.105)	---
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>234.895</b>	<b>118.000</b>
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>		
Desembolsos pendientes sobre acciones	7.526	---
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>		
Acreeedores comerciales	596	120
Otras deudas no comerciales		
- Administraciones Públicas	2.707	18
	<b>3.303</b>	<b>138</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>245.724</b>	<b>118.138</b>

FUENTE: Estados financieros de EFIENSA

(Nota: Las cantidades están en miles de PTA)

2.1. ACTIVO

2.1.1. GASTOS DE ESTABLECIMIENTO

El total de esta cuenta a 31 de Diciembre de 1991 está formada por gastos de constitución de la sociedad, el grueso de los cuales ha llegado durante el ejercicio 1992 y por lo tanto la Sociedad los ha contabilizado durante este año.

Durante el ejercicio 1992, la Sociedad ha procedido a amortizar el 100% de los gastos de constitución. Este criterio conservador es correcto y está aceptado por el Plan General de Contabilidad y por la normativa fiscal.

Respecto a los gastos de la ampliación de capital realizada durante el ejercicio 1992, EFIENSA ha procedido también a amortizarlos al 100% en el mismo ejercicio, siendo este criterio también aceptado por el Plan General de Contabilidad.

## 2.1.2. INMOVILIZADO FINANCIERO

El inmovilizado financiero supone un 67% del activo de la Sociedad en el ejercicio 1992.

El desglose de la cuenta es el siguiente:

	Miles de PTA
	<u>31.12.92</u>
<b>Participación en empresas del grupo:</b>	
Probell'92, S.A.	20.000
<b>Participación en empresas asociadas:</b>	
RITESA Cogeneración, AIE	810
ERFEI, AIE	48.000
FIBRAREL, AIE	30.041
RENCAT, AIE	1.200
PRINTEREL, AIE	5.000
CATAREL, AIE	291
ASANEFI, AIE	50
RELCAMP, AIE	3.000
	<u>88.392</u>
<b>Créditos a largo plazo en empresas asociadas:</b>	
RITESA Cogeneración, AIE	5.100
FIBRAREL, AIE	30.000
RENCAT, AIE	4.986
CATAREL, AIE	16.300
RELCAMP, AIE	500
	<u>56.886</u>
<b>TOTAL</b>	<u><b>165.278</b></u>

FUENTE: Información financiera de EFIENSA

La revisión ha comprendido los siguientes aspectos:

1.- Desde el punto de vista estricto de auditoría: comprobación de la correcta valoración y contabilización de dichas participaciones de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, de las operaciones efectuadas a lo largo del ejercicio con dichas empresas, y también la comprobación de la documentación soporte de la adquisición de estos activos.

2.- Breve descripción del análisis y control de EFIENSA en las participaciones.

3.- Breve descripción de las agrupaciones en que EFIENSA participa: fecha de constitución, accionistas, objeto social, así como la consideración de algunos datos que consideramos de interés indicar.

Debe precisarse que los datos se han extraído de los Estados Financieros no auditados (excepto los de Probell'92, S.A. y ERFEI, AIE que lo han sido por un Censor Jurado de Cuentas y por el departamento de auditoría interna de FECSA, respectivamente) felicitados por las agrupaciones a EFIENSA, y por lo tanto, no podemos opinar sobre la veracidad ya que su revisión no la hemos considerado como objeto de este informe.

4.- Análisis de los créditos a largo plazo concedidos por EFIENSA a las empresas asociadas.

Así,

#### 1. Valoración y contabilización de las participaciones:

- Se ha revisado la valoración de dicha participación: respecto a este último aspecto es necesario indicar que el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de noviembre, establece la regla para los valores negociables no admitidos a cotización oficial:

"...figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente".

Y además, establece lo que debe entenderse por criterios valorativos racionales admitidos en la práctica al indicar:

"A estos efectos, cuando se trate de participaciones en capital, se tomará el Valor Neto Contable que corresponda a dichas participaciones..."

EFIENSA tiene valoradas sus participaciones al precio de adquisición. Por lo tanto, hemos comparado el Valor Neto Contable y el valor de coste contabilizado:

	Valor Neto Contable (2)	Porcentaje de Participa- ción (3)	Valor de la participación (2) x (3)= (4)	Valor Registrado (1)	Diferencia (4) - (1)
Probell'92, S.A.	38.182	50%	19.091	20.000	(909)
Ritesa Cogeneración, AIE	10.800	7'5%	810	810	-0-
Erfei, AIE	1.600.918	3%	48.027	48.000	27
Fibrarel, AIE	170.637	5%	8.532	30.041	(21.509)
Rencat, AIE	19.787	6%	1.187	1.200	(13)
Printerel, AIE	50.000	10%	5.000	5.000	-0-
Catarel, AIE	21.335	5%	1.067	291	776
Asanefi, AIE	1.000	5%	50	50	-0-
Relcamp, AIE	29.967	10%	2.997	3.000	(3)

FUENTE: Elaboración propia.

(Nota: Las cantidades están en miles de PTA)

En los casos en que el valor de participación es inferior al valor registrado, se generan unas pérdidas que suponen una minoración del inmovilizado financiero de EFIENSA.

Las participaciones están, por tanto, sobrevaloradas en 22.434 Miles de PTA a 31 de Diciembre de 1992 (909 + 21.509 + 13 + 3).

Lo que proponemos por tanto es la dotación de una provisión por depreciación de valores mobiliarios con cargo a resultados, por 22.434 Miles de PTA, para reflejar la pérdida de valor del inmovilizado financiero.

**(Ver recomendación núm. 1 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

A continuación se analizan cada uno de los casos para ver las causas que originan estas diferencias:

- Probell'92, S.A.: La Sociedad aún no ha iniciado su actividad dado que aún está en fase de estudio de los proyectos. Se espera la puesta en marcha hacia junio del 1993. Los gastos actuales son debidos básicamente a la amortización de los gastos amortizables al 100%

Teniendo en cuenta todo esto, consideramos que esta pérdida de valor de la participación es contablemente real a 31 de diciembre de 1992, pero que económicamente no es representativa ni constituye ningún indicio de que la empresa funcione mal.

- Ritesa cogeneración, A.I.E.: la AIE aún no ha iniciado su actividad. Es a mediados del ejercicio 1993 cuando se produce la puesta en marcha efectiva que, según lo indicado en el informe de gestión de la AIE se ha producido sin incidencias. Por lo tanto, es lógico que el valor teórico contable coincida con el valor de la participación.

- Erfei, AIE: la AIE aún no ha iniciado su actividad, por lo que durante el ejercicio 1992 se han generado unos ingresos financieros, que son los que han creado esta diferencia positiva.

- Fibrarel, AIE: ver análisis específico en el punto 3.i de este epígrafe.

- Rencat, AIE: aún está inactiva.

- Catarel, AIE: a 31 de diciembre de 1992, la AIE ya tiene actividad. El balance de situación en esta fecha presenta unas ventas de 103.542 Miles de PTA y un beneficio de 16.056 Miles de PTA. Por lo tanto esta diferencia positiva es debida a la parte del beneficio que le corresponde.

- Asanefi, AIE: está aún inactiva.

- Relcamp, AIE: aún está totalmente inactiva, siendo la diferencia negativa debida a los intereses de los préstamos recibidos de los accionistas por un valor total de 5 Millones de PTA.

Podemos concluir por lo tanto que:

- Antes de la actividad las sociedades y/o agrupaciones tienen diferencias patrimoniales ínfimas, debidas a gastos de constitución.

- Catarel, AIE que ya ha iniciado su actividad comienza a tener diferencias positivas.

- Desde el inicio de la actividad, las empresas pueden absorber los gastos con las ventas de electricidad y obtener unas ganancias.

- Las empresas o AIE que a 31 de Diciembre de 1992 tienen diferencias negativas por estar aún inactivas, en el momento que inicien su actividad cambiarán esta tendencia.

En lo referente a la documentación soporte de la adquisición de estos activos, hemos revisado todas las escrituras de compra-venta, constitución o ampliación de capital, según los casos, para verificar que el activo es cierto y existe a 31 de Diciembre de 1992.

A continuación se presenta un cuadro resumen donde se indica la fecha de compra, porcentaje de participación, coste de adquisición e importes pendientes de desembolso a 31 de Diciembre de 1992:

EMPRESA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	COSTE DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PENDIENTE DE DESEMBOLSO
PROBELL'92, S.A.	50	02.03.92	10.000	Constitución	---
	50	23.10.92	10.000	Ampliación	---
			20.000		
Ritesa Cogeneración, AIE	7,5	27.01.92	810	Constitución	526
Erfei, AIE	7,5	17.03.92	26.250	Constitución	---
	3	08.10.92	21.750	Ampliación	7.000
			48.000		
Fibrarel, AIE	5	30.06.92	30.041	Compra-venta	---
Rencat, AIE	6	07.07.92	1.200	Constitución	---
Printerel, AIE	10	04.08.92	5.000	Constitución	---
Catarel, AIE	5	02.09.92	291	Compra-venta	---
Asanefi, AIE	5	15.05.92	50	Constitución	---
Relcamp, AIE	10	02.06.92	3.000	Constitución	---
			108.392		7.526

FUENTE: Elaboración propia

## 2.- Breve descripción del análisis y control de EFIENSA en las participaciones:

Antes de entrar a participar en el capital de alguna empresa o agrupación, EFIENSA ha analizado la inversión, verificando los años en que ésta se recupera, su rendimiento y su racionalidad económica.

Normalmente, estos proyectos de cogeneración tienen un período de retorno de la inversión de 3 a 5 años.

Con la participación de EFIENSA en estas empresas se pretende asegurar el funcionamiento de los proyectos (dado que EFIENSA puede controlarlas y hacer un seguimiento a través de su participación).

EFIENSA prevé recuperar la inversión vendiendo su participación, para poder invertir en otro proyecto, y así sucesivamente.

En las escrituras de constitución de las AIE no se indica el momento en que EFIENSA venderá la participación. Este aspecto variará en cada caso en función del período de recuperación establecido para cada proyecto de cogeneración, y de la capacidad financiera de las AIE para ir devolviendo los beneficios a los socios. (En los primeros años normalmente las AIE deben de devolver préstamos, etc.)

Dado que es un tema que aún no se ha podido comprobar, no se ha previsto si el precio de venta de las acciones será el precio de mercado o el valor nominal de las acciones. En nuestra opinión EFIENSA, para no favorecer injustificadamente al resto de socios de las AIE, debe vender la participación a valor de mercado.

En lo referente al control de la Sociedad sobre estas empresas y agrupaciones, siempre hay un representante de EFIENSA en el Consejo de Administración.

Sin embargo, lo que hemos podido observar es que la información económico-financiera de estas empresas (balances, cuenta de resultados, impuesto sobre sociedades, etc. ) llega a EFIENSA al cabo de unos meses después del cierre.

Además, hemos comprobado que, en algunos casos, los criterios contables no se adecuan a las normas de contabilidad generalmente aceptadas o al Plan General de Contabilidad.

Un ejemplo lo tenemos en el balance de FIBRAREL, AIE a 31 de diciembre de 1992, en el cual no se indica ningún gasto por amortización, ni los gastos de establecimiento ni de el inmovilizado material; no se registran los ingresos financieros ni los intereses a pagar por los créditos concedidos por los accionistas...

**(Ver recomendación núm. 2 del epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones a los Estados Financieros).**

3. Breve descripción de las empresa y AIE en que EFIENSA participa:a) Probell'92, S.A.:

Sociedad Anónima constituida en fecha de Marzo de 1992 ante el Notario Sr. D. Bartolomé Masoliver Ródenas.

Los accionistas son EFIENSA y el Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló al 50%.

El objeto social lo constituye "la construcción y explotación de una central con aprovechamiento de residuos forestales y urbanos para la generación de energía".

La entrada en funcionamiento está prevista que se realice a lo largo del año 1993.

b) Ritesa Cogeneración, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida en fecha 27 de enero de 1992 ante el Notario Sr. D. Carmelo Agustín Torres. Se rige por la Ley 12/91 de 29 de abril reguladora de las AIE y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
Rizos y Tejidos, S.A.	60,00
Sociedad Anónima de Tejidos Industriales	5,00
Aneto Inversiones, S.A. (*)	27,50
EFIENSA	7,50
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de FECSA

El objeto social es "la actividad económica auxiliar de las que realicen los socios, consistente en el desarrollo, construcción, puesta en marcha y explotación posterior de una instalación de cogeneración, basada fundamentalmente en la generación de electricidad mediante una turbina de gas y en el aprovechamiento del calor, que se destinará a la producción de vapor y aceite térmico".

c) ERFEI, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida en fecha de 13 de marzo de 1992 ante el Notario Sr. Don José Luis Perales Sanz.

Se crea por adaptación de ERKIMIA-ANETO, Central de Vapor y Electricidad" a una AIE.

Se rige por la Ley 12/91, de 29 de abril y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
Erkimia, S.A.	10,00
Aneto Inversiones, S.A. (*)	25,00
EFIENSA	3,00
Recursos Energéticos Locales, S.A. (**)	17,00
Rhône - Poulenc Química, S.A.	45,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de FECSA

(\*\*) Filial de ENHER

El objeto social es "la actividad económica auxiliar de las que realicen los socios, consistente en la construcción, explotación y mantenimiento de una central de producción de energía eléctrica y vapor".

d) Rencat, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida el 7 de julio de 1992 ante el Notario Sr. Don Josep Ma. Puig Salellas.

Como AIE se rige por la Ley 12/91, de 29 de abril y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
S.A. Reverté, Productos Minerales	62,00
Recursos Energéticos Locales, S.A. (*)	32,00
EFIENSA	6,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de Enher

El objeto social es "la construcción y explotación de una planta de cogeneración con una potencia eléctrica nominal aproximada comprendida entre 10 y 20 MW mediante la combustión de gas natural u otros combustibles alternativos que se situará en el Polígono Industrial de SA Reverté con el fin de producir energía eléctrica y térmica para satisfacer las necesidades energéticas de las instalaciones industriales de S.A. REVERTÉ, PRODUCTOS MINERALES y complementar la actividad propia de Recursos Energéticos Locales, S.A. y EFIENSA vertiendo los excedentes eléctricos a la red general eléctrica de ENHER".

e) Printerel, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida el 30 de abril de 1992 ante el Notario Sr. Don José Luis Perales Sanz.

Como AIE se rige por la Ley 12/91, de 29 de abril y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
Printer Industria Gráfica, S.A.	49,00
EFIENSA	10,00
Recursos Energéticos Locales, S.A. (*)	41,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de ENHER

El objeto social es la "construcción y explotación de una planta de cogeneración con una potencia eléctrica nominal de aproximadamente 7MW mediante la combustión de gas en la finca de Printer Industria Gráfica, S.A., a fin de producir energía eléctrica y térmica para satisfacer las necesidades energéticas de las instalaciones industriales de Printer Industria Gráfica, S.A. y complementar la actividad propia de Recursos Energéticos Locales, S.A y EFIENSA vertiendo los excedentes eléctricos a la red eléctrica de ENHER".

Printer Industria Gráfica, S.A. tiene una opción de compra del 2% sobre la participación Recursos Energéticos Locales, S.A. al precio del valor nominal.

f) Catarel, AIE:

Catarel, AIE fue constituida en fecha 15 de marzo de 1991 ante el Notario Sr. Don. Esteban Bendicho, como agrupación de empresas según la Ley 18/1982, de 26 de mayo, con la denominación de "Casa Tarradellas, S.A. y Recursos Energéticos Locales, S.A., Agrupación de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo".

Con fecha 21 de abril de 1992, se procedió a adaptar el régimen jurídico de la Agrupación constituida, a la nueva Ley 12/1991, de 29 de abril de Agrupaciones de Interés Económico, pasando la Agrupación a denominarse "CATAREL, AIE".

En la misma fecha, 21 de abril de 1992, se firma un acuerdo entre Recursos Energéticos Locales, S.A., EFIENSA y Casa Tarradellas, S.A. para la compra-venta de un 5% de la participación que Recursos Energéticos Locales, S.A. tiene de CATAREL, AIE a EFIENSA, previa autorización de Casa Tarradellas, S.A..

Como consecuencia de este acuerdo, en fecha 2 de septiembre de 1992, se firma la escritura de compra-venta ante el Notario Sr. Don Antoni Bosch Carrera, por la compra-venta del 5% de la participación que Recursos Energéticos Locales, S.A. tiene de CATAREL, AIE siendo las partes compradora y vendedora, EFIENSA y Recursos Energéticos Locales, S.A., respectivamente.

El precio de venta es de 250 Miles de PTA que coincide con el valor nominal de la participación.

EFIENSA ha contabilizado, además del precio de venta, los gastos inherentes, que ascienden a 41 Miles de PTA, lo cual es correcto y está de acuerdo con el Plan General Contable.

g) Asanefi, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida en fecha de mayo de 1992 ante el notario Sr. Don Agustín Ferran Fuentes.

Como AIE se rige por la Ley 12/91, de 29 de abril y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
Aiscondel, S.A.	52,50
EFIENSA	5,00
Aneto Inversiones, S.A. (*)	42,50
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de FECSA

El objeto social es "la actividad económica auxiliar de las que realicen los socios, consistente en el desarrollo, construcción, puesta en marcha y explotación posterior de una instalación de cogeneración, basada fundamentalmente en la generación de electricidad mediante una turbina de gas y en el aprovechamiento del calor, lo cual se destinará a la producción de vapor".

h) Relcamp, AIE:

Agrupación de Interés Económico constituida en fecha 2 de junio de 1992 ante el Notario Sr. Don Amador López Baliña.

Como AIE se rige por la Ley 12/91 de 29 de abril y por sus Estatutos.

Los accionistas son:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>% Participación</b>
Recursos Energéticos Locales, S.A. (*)	65,00
S.A. Camp, Fábrica de Jabones	25,00
EFIENSA	10,00
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>

(\*) Filial de ENHER

El objeto social es la "construcción y explotación de una planta de cogeneración con una potencia eléctrica nominal de 3'5 MW mediante la combustión de gas a fin de producir energía eléctrica y térmica para satisfacer las necesidades energéticas de las instalaciones industriales de S.A. Camp, Fábrica de jabones y complementar la actividad propia de Recursos Energéticos Locales, S.A. y EFIENSA, vertiendo los excedentes eléctricos a la red general eléctrica de la zona".

Otros aspectos:

S.A. Camp, facilitará el uso del terreno y su mantenimiento.

Recursos Energéticos Locales, S.A. coordinará los términos de conexión eléctrica y la gestión administrativa.

El precio del arrendamiento del terreno será de 65.400 PTA al año.

i) Fibrarel, AIE

Con fecha 31 de marzo de 1992 se firma un acuerdo de colaboración entre el ICAEN y Fibracolor, S.A. en el cual se expone:

- Que existe Fibrarel, AIE participada por Fibracolor, S.A. y Recursos Energéticos Locales, S.A. al 70% y al 30% respectivamente.
- Que el ICAEN solicita participar.

Se acuerda que Fibracolor, S.A. venderá un 5% de su participación a un precio de venta de 60 Millones de PTA pagando 30 Millones de PTA al inicio y los 30 restantes de la facturación que genere Fibrarel, AIE.

Así, se formaliza en escritura de compra-venta de fecha 30 de junio de 1992, ante el Notario Sr. Don Pascual J. M<sup>a</sup> Gracia Romero de Tordera la compra-venta de un 5% de participación en Fibrarel, AIE. Las partes compradora y vendedora son EFIENSA y Fibracolor, S.A. respectivamente y el precio de venta es de 60 Millones de PTA, de los cuales 30 Millones de PTA son a pagar en el momento de la escritura y los 30 Millones restantes de forma aplazada, tal y como se indica en el acuerdo de colaboración.

No obstante, en fecha 4 de diciembre de 1992 se formaliza una escritura de subsanación de la anterior, ante el Notario Sr. Don Bartolomé Masoliver Ródenas. Las nuevas condiciones son las siguientes:

\* Fibracolor, S.A. vende un 5% de su participación en Fibrarel, AIE y cede la aportación a título de préstamo que tiene concedido a Fibrarel, AIE, a EFIENSA. El precio conjunto es de 60 Millones de PTA, 30 Millones de PTA ya recibidos y el resto en el momento de la escritura.

\* Las principales condiciones del préstamo cedido son:

Fecha de concesión: 18.06.92 por la primera cantidad  
29.07.92 por la segunda cantidad

Importes: 7.750 Miles de PTA y 22.250 Miles de PTA  
respectivamente.

Tipo de interés: 12,75%

Pago de los intereses: a determinar cada cuando deban  
liquidarse los intereses.

Amortización: a partir de febrero de 1994, pero a determinar la  
forma en que se realizará.

Duración: a determinar

Fibracolor, S.A. se obliga en 15 años a recomprar la participación y cesión de crédito por el mismo precio.

2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

EFIENSA tiene valorada su participación en Fibrarel, AIE en 30 Millones de PTA, y el resto como préstamo a esta AIE.

Como se observa en el primer cuadro del punto 1 del epígrafe "Inmovilizado Financiero" la diferencia entre el valor registrado de la participación y el valor neto contable de ésta da una diferencia negativa de 21.509 Miles de PTA.

Según la Sociedad, esto es debido a que se ha comprado una participación de una AIE que ya estaba en funcionamiento, la cual generaba ya beneficios. Por lo tanto, se ha pagado un sobrecoste por este hecho.

A 31 de diciembre de 1992, este sobrecoste no se justifica con los beneficios generados durante este ejercicio y por lo tanto tendría que crearse una provisión por depreciación de valores mobiliarios que compense esta sobrevaloración de la participación.

No obstante, analizando el sentido económico de este precio como si fuera una inversión financiera, es decir, imposición de una cantidad para obtener el máximo rendimiento, pensamos que se justifica la no dotación.

En este sentido, comparamos el precio con los beneficios de la AIE:

Precio de compra	30.000	(1)
Beneficios de la AIE ejercicio 1992	165.637	(2)
Porcentaje participación	5%	(3)
Beneficios correspondientes a EFIENSA si hubiera comprado el 1 de enero	8.282	(2) x (3) = (4)
Porcentaje que los beneficios representan sobre el precio de compra (=rendimiento)	28%	(5) = (4) / (1)

FUENTE: Elaboración propia según datos de EFIENSA

(Nota: Las cantidades están en Miles de PTA).

El rendimiento que se obtiene es de un 28%, porcentaje que puede justificar esta compra.

En lo referente a la cesión de crédito, ver explicación en el punto 4.b) de este epígrafe.

4. Análisis de los créditos a largo plazo concedidos por EFIENSA a las empresas o AIE asociadas.

Los créditos concedidos y la entidad que los recibe son:

<b>ENTIDAD</b>	<b>Miles de PTA</b>
RITESA Cogeneración, AIE	5.100
Fibrarel, AIE	30.000
Rencat, AIE	4.986
Catarel, AIE	16.300
Relcamp, AIE	500
<b>TOTAL</b>	<b>56.886</b>

A continuación se explica el análisis de cada uno de los préstamos:

a) RITESA Cogeneración, AIE: corresponde a una aportación dineraria sin retribuir, realizada en dos veces:

* 2.925	Miles de PTA en Diciembre de 1991
* 2.175	Miles de PTA en Junio de 1992
<b>5.100</b>	Miles de PTA

Respecto al primer importe, se indica en los actos del Consejo de Administración que está a cuenta del futuro desembolso del resto de capital.

Del segundo importe hemos obtenido documentación bancaria y recibido de RITESA Cogeneración, AIE, conforme en cuanto a fecha e importe.

No obstante, en ningún caso hemos obtenido contrato de préstamo entre EFIENSA y RITESA Cogeneración, AIE, indicando las condiciones del mismo.

b) Fibrarel, AIE: este importe corresponde al préstamo que Fibracolor, S.A. tenía concedido a Fibrarel, AIE y que ha cedido a EFIENSA, según ya se ha indicado.

Las condiciones de este préstamo se indican en el punto 4.i) del epígrafe del Inmovilizado Financiero.

Es necesario indicar que en las condiciones no se determina la periodicidad del pago de los intereses, la duración del préstamo, ni la forma en que debe amortizarse el capital del préstamo.

c) Rencat, AIE: corresponde a la concesión de un préstamo a Rencat, AIE en fecha 15 de diciembre de 1992.

De este préstamo hemos podido ver una carta de aceptación de las condiciones del préstamo firmada por EFIENSA y no por Rencat, AIE, en la que se indican las principales condiciones que son:

- Fecha de concesión del préstamo: 15 de diciembre de 1992.
- Tipo de interés: MIBOR a 90 días más 0'5 puntos
- Pago intereses: años naturales vencidos (31 de Diciembre).
- Período de amortización: a determinar por la Asamblea General con un máximo de ocho años.
- En un mes se documentará el correspondiente contrato de préstamo ante fedatario público, con todas las condiciones del mismo.

A 31 de diciembre de 1992, EFIENSA no había reconocido ningún ingreso financiero por este préstamo. De hecho, teniendo en cuenta que la fecha de concesión del préstamo es 15 de diciembre, estos intereses no serían significativos.

Por otro lado, no existe aún el contrato de préstamo a que se hace referencia en dicha carta.

d) Catarel, AIE: corresponde a dos aportaciones dinerarias de 15.300 y 1.000 Miles de PTA respectivamente, realizadas en fecha 1 de diciembre y 16 de diciembre de 1992 respectivamente, formalizadas en contrato de préstamo de fecha 24 de mayo de 1993, las principales condiciones del cual son:

- Importe global del préstamo: 18 Millones de PTA
- Prestamista: EFIENSA
- Prestataria: Catarel, AIE
- Finalidad del préstamo: llevar a cabo la instalación de cogeneración.

- Entrega del préstamo:

15.300	el 01.02.92
1.000	el 16.12.92
1.700	cuando Catarel lo solicite
-----	
18.000	

- Intereses: cotización del MIBOR a 3 meses de la fecha del contrato, y actualizado cada año.

- Plazo de amortización: 5 años, siendo los dos primeros de carencia por la amortización del capital.

La amortización del capital se hará en cuotas fijas trimestrales.

e) Relcamp, AIE: corresponde a un importe prestado a Relcamp, AIE, en fecha de 18 de diciembre de 1992 como máximo.

De este préstamo hemos podido ver la carta de aceptación de condiciones del préstamo, firmada por EFIENSA y por Relcamp, AIE, así como acuse de recibo del préstamo.

Las principales condiciones son:

- Importe del préstamo: 500 Miles de PTA
- Tipo de interés: MIBOR a 180 días más 1 punto
- Abono de los intereses: por semestres naturales vencidos
- Amortización del principal: lo determinará la Asamblea General.
- En un mes debe documentarse el correspondiente contrato de préstamo ante fedatario público con todas las condiciones del mismo.

No hemos obtenido el contrato de préstamo entre EFIENSA y Relcamp, AIE, que según lo indicado en la carta de aceptación de condiciones debería ser de fecha de 18 de diciembre de 1992 como máximo.

**(Por todo lo que se refiere a los préstamos, ver recomendación núm. 3 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

### 2.1.3. EXISTENCIAS

El saldo de 685 Miles de PTA de esta cuenta, corresponde a diversos anticipos por gastos de compra-venta de acciones, bufete jurídico, aumento de capital de EFIENSA, etc.

Según el Plan General Contable, dentro del epígrafe "Existencias" del Balance de situación, se incluirá el saldo de la cuenta 407. Anticipos a los proveedores, que incluye: "Envíos a los proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de anticipos de futuros suministros".

Se entiende, por tanto, que los anticipos a que se refiere el Plan General Contable lo son de mercancías y no de servicios, y además, lo son de proveedores y no de acreedores diversos.

El Plan General Contable no especifica ninguna cuenta en concreto para estos anticipos de acreedores diversos, pero deja un lugar en la cuenta 440. Deudores "Créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en otras cuentas de este grupo".

**(Ver recomendación núm. 3 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

### 2.1.4. CLIENTES

Este importe corresponde a una factura efectuada por EFIENSA a ERFEI, AIE, por los servicios de asesoramiento técnico prestados por EFIENSA desde la fecha de constitución hasta el 23 de diciembre de 1992.

El cobro de esta factura se efectuará cuando ERFEI, AIE comience su actividad. Está previsto el primer cobro de ERFEI en el mes de septiembre de 1993.

### 2.1.5. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los saldos a 31 de diciembre de 1992 corresponden a las retenciones sobre los intereses de cuentas corrientes. Además, dado que no existe cuota a ingresar en el Impuesto sobre Sociedades, serán a devolver por Hacienda Pública.

## 2.1.6. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En esta cuenta se incluye la provisión por los intereses devengados y no cobrados de los créditos concedidos a las empresas asociadas y de las cuentas corrientes.

Esta provisión se ha calculado teniendo en cuenta el saldo medio del período y el tipo de interés. Hemos verificado la corrección de este cálculo, sin excepciones.

## 2.1.7. TESORERÍA

El detalle de esta cuenta a 31 de diciembre de 1992 y 1991 es el siguiente:

	(Miles de PTA)	
	31.12.92	31.12.91
Caixa Efectivo	4	---
Barclays Bank	2.428	115.075
Banca Catalana	73.510	---
<b>TOTAL</b>	<b>75.942</b>	<b>115.075</b>

El saldo de Caixa Efectivo a 31 de diciembre de 1992 corresponde a un cheque bancario a favor de EFIENSA recibido antes de final de año pero ingresado en la cuenta corriente en el mes de febrero de 1993.

En diciembre de 1991 se abrió la cuenta bancaria en el Barclays Bank para ingresar el importe de capital social suscrito y desembolsado en el momento de la constitución de EFIENSA, es decir, los 118 Millones de PTA.

Entre el momento de la constitución y el 31 de diciembre de 1991 sólo se efectuó un movimiento, que corresponde al talón de 2.925 Miles de PTA por RITESA Cogeneración, AIE, según se explica en el epígrafe de Inmovilizado Financiero.

Así, el saldo a 31 de diciembre de 1991 viene dado por la diferencia entre los 118 Millones de PTA y los 2.925 Miles de PTA.

En lo referente a los saldos que la Sociedad mantiene a 31 de diciembre de 1992 en el Barclays Bank y Banca Catalana, los hemos podido verificar mediante la revisión de los extractos bancarios y las conciliaciones. No hemos encontrado excepciones.

Hemos hecho un análisis de los rendimientos de estas cuentas corrientes para comprobar que están correctamente remunerados. Ver el análisis y las conclusiones en el apartado "Ingresos Financieros" del epígrafe 2.3. de Ingresos.

#### 2.1.8. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN

Esta cuenta corresponde a la aportación dineraria sin retribuir de 2.925 Miles de PTA a favor de RITESA Cogeneración, AIE, de la cual EFIENSA emitió el talón, pero RITESA Cogeneración, AIE no lo cobró hasta el ejercicio siguiente.

Según se indica en el Plan General de Contabilidad, se incluirán dentro de los ajustes por periodificación de activo las cuentas 480 "Gastos anticipados" y 580 "Intereses pagados por adelantado".

Dentro del primero se incluirán "gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente", y dentro del segundo "Intereses pagados por la empresa que corresponden a ejercicios siguientes".

Por lo tanto, vemos que el Plan General de Contabilidad no contempla la inclusión de un talón pendiente de cobro dentro de "Ajustes por periodificación".

En cambio, en la cuenta 245 "Créditos a largo plazo a empresas asociadas" se incluyen: "Inversiones a largo plazo en préstamos y otros créditos no comerciales..., estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas multigrupo y asociadas, con vencimiento superior a un año".

Recomendamos por lo tanto la contabilización de este talón dentro del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" en la cuenta 245.

**(Ver recomendación núm. 4 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

2.2. PASIVO

## 2.2.1. FONDOS PROPIOS

El movimiento de los fondos propios de la Sociedad desde su constitución hasta el 31 de diciembre de 1992 es el siguiente:

<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>
Constitución de la Sociedad	118.000	---
Saldos a 31 de diciembre de 1991	118.000	---
Ampliación de capital	118.000	---
<b>Saldos a 31 de diciembre de 1992</b>	<b>236.000</b>	<b>(1.105)</b>

FUENTE: Datos de EFIENSA

Capital social - (Ver explicaciones en el epígrafe "Constitución y naturaleza jurídica de la Introducción").

Resultado del ejercicio - Las pérdidas del ejercicio 1992 corresponden a los gastos de explotación no cubiertos con los ingresos de explotación. Ver análisis del estado de pérdidas y ganancias en los epígrafes 2.3. y 2.4.

El hecho de que no haya resultado del ejercicio 1991 es debido a que EFIENSA se constituyó el 20 de diciembre de 1991 y hasta el 31 de diciembre estuvo inactiva.

## 2.2.2. ACREEDORES A LARGO PLAZO

Corresponde a desembolsos pendientes no exigidos, sobre acciones de las siguientes AIE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>(Miles de PTA)</b>
	<b>31.12.92</b>
RITESA, Cogeneración, AIE	526
Erfei, AIE	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.526</b>

## 2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

En el epígrafe referente al Inmovilizado Financiero, punto 1 de este Informe, se presenta un cuadro resumen de las AIE en que participa EFIENSA, indicando los desembolsos pendientes que coinciden con estos.

Hemos verificado en las correspondientes escrituras de constitución de la sociedad o de ampliación de capital, que estos importes quedan pendientes a 31 de diciembre de 1992. Sin excepción.

### 2.2.3. ACREEDORES A CORTO PLAZO

El detalle de los acreedores a corto plazo a 31 de Diciembre de 1992 y 1991 es el siguiente:

	(Miles de PTA)	
	<u>31.12.92</u>	<u>31.12.91</u>
<u>Acreedores Comerciales</u>	596	120
<u>Administraciones Públicas</u>	2.707	18
<b>TOTAL</b>	<b>3.303</b>	<b>138</b>

Estos importes corresponden a facturas por gastos de notario, registro mercantil, etc. como consecuencia de la constitución de la sociedad, para el ejercicio 1991, y de la ampliación de capital para el ejercicio 1992, que como ya se ha comentado se han amortizado al 100% durante este año.

El detalle de Administraciones Públicas es:

	(Miles de PTA)	
	<u>31.12.92</u>	<u>31.12.91</u>
<u>Hacienda Pública acreedora por IRPF</u>	236	18
<u>Generalidad de Cataluña, acreedora por ITP</u>	2.471	---
<b>TOTAL</b>	<b>2.707</b>	<b>18</b>

En lo que al IRPF se refiere, el saldo corresponde a las retenciones aplicadas a minutas de honorarios de profesionales externos, dado que EFIENSA no tiene personal en plantilla.

Se ha verificado que el pasivo registrado al cierre de ambos ejercicios está ajustado al importe a pagar, según justificante de pago del 4º trimestre, el 20 de enero del ejercicio siguiente.

También se han comparado las bases declaradas de los cuatro trimestres para el ejercicio 1992 (y un trimestre para 1991 dada su constitución en diciembre) con las bases resultantes de contabilidad (gastos de servicios de profesionales independientes según la cuenta de explotación), para verificar que la entidad está declarando todas las bases sujetas al Impuesto y practicando la retención correspondiente.

Asimismo, se ha comprobado que el tipo de retención medio resultante es razonable.

Finalmente se ha verificado el ingreso en fecha correcta. No se ha encontrado excepción.

En lo referente a la cuenta de Generalidad de Cataluña, acreedora por ITP, incluye el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la constitución de la Sociedad y la ampliación de capital.

Respecto a la Tributación en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se ha comentado el régimen de tributación:

De los ingresos obtenidos por la Sociedad únicamente son objeto de tributación por el Impuesto los procedentes de las ventas de servicios por asesoramiento técnico. Dado que estas ventas son esporádicas y que su coste se hace difícil de cuantificar, la Sociedad deduce únicamente el IVA soportado por un importe equivalente al IVA repercutido.

- Las cuotas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que originen derecho a deducir: podrán deducirse íntegramente.

- Las cuotas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados exclusivamente en la realización de operaciones que no originen derecho a deducción: no podrán ser objeto de deducción.

- Las cuotas impositivas soportadas en la adquisición o importación de bienes o servicios utilizados sólo en parte, incluso durante períodos alternativos de tiempo, en la realización de operaciones que originen derecho a la deducción podrán ser deducidas en la proporción resultante de aplicar al importe global de las mismas el porcentaje que el montante de operaciones que originan derecho a

## 2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

deducción represente respecto del total de las realizadas por el sujeto pasivo.

Por lo tanto, en el supuesto de que el cálculo del coste efectuado por la entidad sea exacto, el efecto en el IVA sería neutro, dado que en el objeto de venta se estaría repercutiendo los costes directos e indirectos incurridos para su obtención.

El sistema seguido tiene el reflejo contable siguiente:

- El IVA soportado deducible se registra en la cuenta de Hacienda Pública IVA soportado.

- El IVA soportado no deducible se registra:

\*El correspondiente a servicios en general: como gasto del ejercicio en la cuenta "Ajustes negativos en la imposición indirecta".

\*El correspondiente a bienes de inversión: como mayor coste del inmovilizado que se adquiere.

## ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

El Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1992 es el siguiente:

(No hay Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1991 debido a que no hay movimientos de ingresos y/o gastos desde su constitución el 20 de diciembre hasta final de año).

	1992
<b>INGRESOS</b>	
Importe neto de la cifra de negocios	
- Prestación de servicios	584
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>584</b>
<b>GASTOS</b>	
Dotaciones para amortización del inmovilizado	
- Amortización de gastos de establecimiento	3.848
Otros gastos de explotación	
- Servicios de profesionales independientes y trabajos de otros	3.861
- Servicios bancarios y similares	18
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	7
- Otros servicios	1.251
- Otros tributos	325
- Ajustes negativos en la imposición indirecta	595
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>9.905</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(9.321)</b>
Ingresos Financieros	8.326
Gastos Financieros	(110)
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>8.216</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(1.105)</b>

(Nota: las cantidades están en Miles de PTA)

FUENTE: estados financieros de EFIENSA

2.3. INGRESOS

## 2.3.1. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El único ingreso por prestación de servicios del ejercicio corresponde a una factura efectuada por EFIENSA a ERFEI, AIE por los servicios de asesoramiento técnico prestados por EFIENSA desde la fecha de constitución hasta el 23 de diciembre de 1992.

EFIENSA no tiene previsto la facturación periódica de servicios de asesoramiento técnico o de los estudios que realiza, sino que sus ingresos deben provenir de la imputación de los beneficios de las empresas en que participa (SA o AIE).

Durante el ejercicio 1992, EFIENSA ha entrado a participar en nueve empresas o AIE, de las cuales sólo dos han iniciado su actividad (y por lo tanto, sólo estas dos han comenzado a generar ingresos y gastos, obteniendo un resultado).

La política de la Sociedad en lo referente a la imputación de resultados de las sociedades participadas (recordemos que tributan en régimen de transparencia fiscal) es la de imputarse los resultados en el ejercicio siguiente en que se generan. Esta política responde a diversas razones:

a.- Las sociedades o AIE participadas informan con retraso de sus resultados, por lo tanto EFIENSA no estaría a tiempo de cerrar sus estados financieros en el plazo indicado por sus Estatutos.

b.- El régimen de transparencia fiscal en lo referente al Impuesto sobre Sociedades a que están sometidas las AIE, en cuanto a la imputación de resultados indica (art. 380 del RD 2631/1982, de 15 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades):

" 1.- A efectos de este Impuesto, los resultados contables obtenidos por las Sociedades transparentes se añadirán al valor neto contable de la participación, imputándose, a opción del socio, bien en la fecha de cierre del ejercicio, bien en la del día siguiente al cierre.

Una vez escogido un criterio, este tendrá que mantenerse continuamente al menos durante 3 años consecutivos, debiéndose manifestar dicho criterio en la declaración.

2.- Las distribuciones de resultados, cualquiera que sea la fecha en que se hubieran obtenido, reducirán el valor neto contable.

3.- No obstante lo que se establece en el apartado 1, no se admitirá la reducción del valor neto contable por debajo del valor de la participación según los libros de la Sociedad transparente o del precio de adquisición cuando éste hubiese resultado inferior".

Por lo tanto, dado que la normativa del Impuesto sobre Sociedades lo permite, EFIENSA adopta este criterio, tanto contable como fiscalmente.

c.- Esta política permite que la Sociedad planifique e incluya en los Presupuestos del ejercicio siguiente los ingresos por beneficios de las sociedades participadas, y conseguir así una mejor planificación tanto económica como fiscal.

### 2.3.2. INGRESOS FINANCIEROS

El detalle de los ingresos financieros es el siguiente:

Ingresos Financieros de cuentas corrientes:

	(Miles de PTA)
- Barclays Bank	6.557
- Banca Catalana	1.236
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.793</b>

Ingresos Financieros de créditos a largo plazo a empresas asociadas:

- Fibrarel	314
- Catarel	212
- Relcamp	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>533</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.326</b>

Los tipos de remuneración media de cada una de las cuentas corrientes para el año 1992, obtenidos en base a las variaciones del tipo de interés durante el año, han sido del 10'68% para la cuenta de Barclays Bank y del 12'78% para la cuenta de Banca Catalana.

Los ingresos por intereses de los créditos a largo plazo a empresas asociadas se han calculado en función del importe del crédito, del tipo de interés pactado y de los días en que se ha prestado este importe.

De los cinco créditos que tiene concedidos a empresas asociadas, hay dos de los que no ha contabilizado ningún ingreso por intereses:

1.- RITESA: debido a que son aportaciones dinerarias de las que nunca se ha pactado ninguna remuneración.

2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Por este hecho (concesión de créditos sin remuneración a empresas asociadas) se genera una contingencia fiscal.

**(Ver recomendación núm. 3 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

2.- RENCAT: el préstamo se concedió el 15 de diciembre de 1992. Los intereses devengados durante el ejercicio no son significativos.

De los créditos para los que EFIENSA ha calculado los intereses devengados y los ha contabilizado correctamente como ingresos financieros, aun no se ha cobrado ninguno. Las causas son:

- Fibrarel: EFIENSA no ha reclamado su cobro.

- Catarel: el contrato se firmó el 24 de mayo de 1993, indicando que el pago de los intereses se satisfará el último día del año natural. Así, en este caso el cobro será el 31 de diciembre de 1993.

- Relcamp: de este préstamo existe sólo la carta de condiciones del préstamo para las dos partes, en la que se dice que el abono de intereses se producirá por semestres naturales vencidos.

Así, por lo tanto, a 31 de diciembre de 1992 se tendría que haber cobrado también esta cantidad.

**(Ver recomendación núm. 3 del epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

2.4. GASTOS

Los conceptos e importes que componen el total de gastos de EFIENSA correspondientes al ejercicio 1992 son:

	(Miles de PTA)
<u>CONCEPTO</u>	<u>1992</u>
Dotaciones por amortización del inmovilizado	3.848
Otros gastos de explotación	6.057
Gastos Financieros	110
<b>TOTAL</b>	<b>10.015</b>

2.4.1. DOTACIONES POR AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO:

Esta dotación corresponde en su totalidad a la amortización de los gastos de establecimiento y de los de ampliación de capital que la Sociedad ha optado por amortizar al 100%.

2.4.2. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

a) Servicios de profesionales independientes y trabajos de otros: incluye facturas de terceros por asesoramiento jurídico, secretario del Consejo, gestores y notarios.

b) Otros servicios:

Incluye facturas de terceros por visados de proyectos, material de oficina y otros gastos.

c) Otros tributos:

Incluye el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1992.

d) Ajustes negativos en la imposición indirecta: incluye el IVA soportado no deducible.

2.4.3. GASTOS FINANCIEROS

Incluye los intereses de demora devengados por ITP.

Así, por lo tanto, de un análisis genérico del Estado de Pérdidas y Ganancias podemos concluir:

1.- EFIENSA no tiene gastos de personal, ni cargos de su matriz (ICAEN) por este concepto.

No obstante, sería susceptible de cargos por este concepto, por el hecho de que toda la gestión administrativa la lleva el personal del ICAEN.

**(Ver recomendación núm. 5 en el epígrafe 1.5. de Observaciones y Recomendaciones).**

2.- EFIENSA no tiene ningún gasto por arrendamiento del local, ni recibe ningún cargo por este concepto.

No obstante, sería susceptible de cargos por este concepto, y por otros.

2.- FISCALIZACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

3.- Aunque EFIENSA no se dio de alta en el ejercicio 1991, esto no tiene un efecto significativo debido a que la fecha de constitución es el 15 de diciembre. Además, en el ejercicio 1992 ya se dio de alta.

## 2.5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 1.- Valoración de las sociedades participadas

Como explicamos en el epígrafe 2.1.2. de Inmovilizado Financiero, las participaciones de EFIENSA en ciertas sociedades están sobrevaloradas en 22.434 Miles de PTA a 31 de diciembre de 1992.

#### **Recomendación:**

**La creación de una provisión por depreciación de valores mobiliarios con cargo a resultados del ejercicio 1993, por 22.434 Miles de PTA para reflejar la pérdida de valor del Inmovilizado Financiero.**

### 2.- Control de las empresas asociadas

En cada una de las empresas en que EFIENSA participa, hay una persona encargada de su control, a través de las reuniones del Consejo de Administración.

Así mismo hemos verificado que en algunos casos existe un informe de auditoría sobre los estados financieros a final de año, como es el caso de Probell'92, SA y ERFEI, AIE.

No obstante, hemos podido comprobar que la información recibida es en algunos casos tardía, insuficiente o incorrecta.

#### **Recomendación:**

**Recomendamos que EFIENSA exija a sus participadas la información con los siguientes requisitos:**

- Envío de la información dentro de un plazo previamente establecido.
- Envío de la información pedida por EFIENSA (ésta debe ser la necesaria y suficiente para poder tomar las decisiones pertinentes).
- Preparación de la información con unos criterios predefinidos.

Además, estaría bien que esta información fuese auditada a final de año para asegurar que la información sea correcta.

Teniendo en cuenta que EFIENSA participa actualmente en nueve empresas, y que está prevista la participación en el futuro en varios proyectos más, este procedimiento de control ayudaría a EFIENSA en la toma de decisiones en lo referente a las inversiones realizadas.

Debe tenerse en cuenta que en el caso de la AIE, tal como indica la Ley 12/1991 referida con anterioridad, los socios de manera subsidiaria de la AIE, responden personal y solidariamente entre sí por las deudas de la Agrupación. Por lo tanto EFIENSA responde subsidiariamente de manera solidaria de las deudas de estas, lo cual hace que un buen control sea aun más necesario.

### 3.- Préstamos concedidos a empresas asociadas

De los 5 préstamos concedidos por EFIENSA a algunas de las empresas asociadas hemos revisado la documentación existente, así como las principales características de cada uno de ellos, extrayendo las siguientes conclusiones:

1.- En algunos casos no existe contrato de préstamo y por lo tanto no se indican las condiciones de éste en lo referente a plazo, tipo de interés, etc.

2.- Falta indicar en la escritura de cesión de uno de los préstamos:

- Su duración.
- La manera en que debe amortizarse el capital.
- La periodicidad de la liquidación de los intereses.

3.- En alguno de los casos existe una carta de aceptación de las condiciones de préstamo, hecha por EFIENSA (y a veces no firmada por el prestatario) en la que se indica que en el plazo de un mes se documentará el correspondiente contrato (que no existe).

4.- La formalización de los préstamos mediante contrato, cuando existe, se ha hecho con bastante retraso en relación a la fecha de concesión.

Referente a los intereses devengados por los préstamos concedidos a las empresas asociadas, tal y como explicamos en el epígrafe de Ingresos financieros:

EFIENSA ha contabilizado un ingreso financiero por tres de los cinco créditos concedidos. El cálculo de los intereses devengados realizado por EFIENSA es correcto en estos tres casos.

De los dos créditos por los que EFIENSA no ha contabilizado ningún ingreso financiero por intereses, uno de ellos tendría un efecto significativo dado que el préstamo se concedió el 15 de diciembre de 1992 y por lo tanto sólo se habrían devengado 15 días de intereses.

Respecto al otro, dado que no existe ninguna documentación, EFIENSA no ha contabilizado ningún ingreso porque no se ha pactado que sea un importe retribuido.

Además, EFIENSA no ha recibido ningún importe en concepto de intereses ni de amortización del capital.

**Recomendaciones:**

a) En lo que a la documentación se refiere, recomendamos que se formalice mediante contrato ante federatario público cualquier importe prestado, en el mismo momento de su concesión, indicando de forma clara, tipo de interés, fechas de pago de la amortización del capital, duración del préstamo, etc.

b) Para los casos en que ya se ha hecho, determinar las condiciones que en el momento de efectuar el contrato quedaban pendientes de decisión.

c) Respecto a los intereses y a la devolución del capital, recomendamos un control estricto de los importes a recibir y en caso de retraso o no pago (como es el caso de los cinco créditos), que se reclame su cobro.

d) Aunque sólo ha habido un caso de préstamo concedido sin retribución pactada, es necesario que no se repita este hecho, teniendo en cuenta además que fiscalmente la concesión de préstamos a empresas vinculadas tiene un riesgo elevado, en el sentido de que Hacienda Pública puede presumir el cobro de intereses por parte del prestamista y por lo tanto, debería contabilizarse el ingreso.

4.- Contabilización de los anticipos de servicios

EFIENSA incluye los anticipos por gastos de compra-venta de acciones, notarios, etc. dentro del epígrafe de existencias del balance de situación.

El Plan General de Contabilidad indica que en este epígrafe se incluirán los "anticipos de proveedores", es decir, anticipos de futuros suministros, pero no los anticipos de servicios.

Aunque el Plan General de Contabilidad no especifica ninguna cuenta en concreto por estos anticipos de servicios, deja un lugar en la cuenta 440. Deudores, al indicar que se incluirán "créditos con compradores de servicios que no tienen la condición estricta de clientes y con otros deudores de tráfico no incluidos en otras cuentas de este grupo".

**Recomendación:**

**Recomendamos, por lo tanto, la reclasificación de estos importes incluidos dentro de existencias, en la cuenta 440. Deudores, que se incluye dentro del epígrafe "Deudores" del balance de situación para su mejor presentación.**

5.- Correcta clasificación contable de un talón

Dentro de "ajustes por periodificación" del activo, EFIENSA ha contabilizado un talón por importe de 2.925 Miles de PTA correspondiente a una aportación dineraria a RITESA cogeneración, AIE y que a 31 de diciembre de 1992 estaba pendiente de cobro.

Tal y como explicamos en el epígrafe correspondiente a Ajustes por periodificación, el Plan General de Contabilidad no contempla la inclusión de un talón pendiente de cobro dentro de Ajustes por periodificación. En cambio, en la cuenta 245 "Créditos a largo plazo a empresas asociadas" se incluyen: "Inversiones a largo plazo en préstamos y otros créditos no comerciales... estén o no formalizados mediante efectos de giro, concedidos a empresas multigrupo y asociadas, con vencimiento superior a un año".

**Recomendación:**

**Recomendamos por lo tanto la contabilización de este talón dentro del epígrafe "Inmovilizaciones financieras" en la cuenta 245.**

6.- Imputación de cargos por gastos

Del análisis del Estado de Pérdidas y Ganancias hemos podido comprobar:

1.- Que EFIENSA no tiene gastos de personal, dado que es personal del ICAEN quien se encarga de los asuntos correspondientes a EFIENSA (asistiendo a las reuniones por la constitución de las AIE, asistiendo a las reuniones del Consejo de Administración una vez están constituidas, llevando la contabilidad de EFIENSA, etc.).

2.- Que EFIENSA no tiene ningún gasto por arrendamiento de local, ni recibe ningún cargo por este concepto.

3.- Que EFIENSA sería susceptible de otros cargos por gastos (suministros, teléfonos, material de oficina, etc.).

**Recomendación:**

**Recomendamos la imputación de cargos por gastos diversos (las que sean susceptibles de imputación), del ICAEN a EFIENSA, para reflejar contablemente la verdadera operativa y resultados y por tanto:**

. Que EFIENSA recoja en su Estado de Pérdidas y Ganancias los gastos reales por todos los conceptos.

. Que el ICAEN pueda también reflejar más cuidadosamente los resultados de su gestión.

7.- Impuesto sobre sociedades

Como ya se ha explicado, los ingresos de EFIENSA tienen que venir dados por la imputación de los beneficios de las AIE en que participe, en la parte que le corresponda (según su participación).

A partir de que les AIE comiencen su actividad (en el año 1992 prácticamente estaban todas inactivas, o su actividad se acababa de iniciar), estas generarán un determinado volumen de beneficios.

Por otro lado, los gastos de EFIENSA no aumentarán, ni mucho menos, al mismo ritmo ni cantidad que los ingresos.

También es cierto que la Sociedad no tiene gastos de personal, de alquiler de oficinas, etc. (en definitiva, gastos de estructura) dado que las soporta el ICAEN (**Ver recomendación núm. 5**).

Por lo tanto, es previsible que ya en 1993 la cuenta de explotación de EFIENSA sea positiva y por lo tanto la cuota del Impuesto sobre Sociedades sea positiva y a ingresar.

**Recomendación:**

a) La aplicación de lo indicado en la Recomendación núm. 5 en relación a la imputación de cargos de gastos del ICAEN a EFIENSA haría que los resultados de EFIENSA reflejasen más cuidadosamente los gastos reales, y disminuiría los resultados positivos de ésta.

b) A efectos del Impuesto sobre Sociedades, EFIENSA debe tener en cuenta que igual que tienen que imputarse los resultados de las AIE, también debe imputarse la parte proporcional de las retenciones de capital mobiliario y de las deducciones por inversiones (activos fijos y creación de puestos de trabajo).

### **CAPÍTULO 3. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA: PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE INVERSIÓN.**

EFIENSA no elabora, y por lo tanto no liquida, ningún presupuesto de explotación ni de capital.

Además de las prescripciones establecidas en el Estatuto de la Empresa Pública Catalana, esta obligación está recogida en los propios Estatutos de la Sociedad. En concreto, se establece como una de las funciones del Consejo de Administración, en el artículo 18, la de elaborar el presupuesto de explotación y de capital de acuerdo con lo que prevé el artículo 40 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la Empresa Pública Catalana.

Por lo tanto, la Sociedad debe proceder a elaborar estos presupuestos.

Como ya se ha explicado, los ingresos de EFIENSA tienen que proceder de la imputación de beneficios que le correspondan de los obtenidos por las AIE en que participe y, además, se financia con las ampliaciones de capital que anualmente (al menos, hasta ahora) son suscritas y desembolsadas por su único accionista que es el ICAEN.

Además de la obligación legal:

1) Entendemos que estos documentos deben ser documentación soporte de los presupuestos elaborados por el ICAEN ya que gran parte de las transferencias de capital que éste recibe son para acudir a las ampliaciones de capital de EFIENSA; por lo tanto, justificarían las bases para el cálculo del ICAEN en la elaboración de sus propios presupuestos.

2) Estos documentos deben servir como una herramienta de gestión de EFIENSA:

A partir del momento en que las AIE comiencen a funcionar, EFIENSA debe tener bien planificado el resultado de las operaciones de cada ejercicio, es decir, EFIENSA tiene que prever los ingresos y gastos del próximo ejercicio, para planificar su situación financiera.

3) A efectos de que quede bien documentado el destino de los importes que se reciben por las ampliaciones de capital, que no es más que el de la toma de participación en las AIE.

**Recomendación:**

- Tiene que elaborarse y liquidarse con todas las formalidades un presupuesto de explotación y uno de capital según las prescripciones del artículo 40 del Estatuto de la Empresa Pública Catalana, independientemente de que la participación de la Generalidad en esta Sociedad lo sea mediante una entidad interpuesta como es el ICAEN. (La Generalidad tiene el 100% del ICAEN y éste tiene el 100% de EFIENSA).

#### **CAPÍTULO 4. CONTROL DE GESTIÓN:**

##### PROGRAMA DE ACTUACIÓN, DE INVERSIONES Y DE FINANCIACIÓN (PAIF)

La Sociedad no elabora ningún Programa de Actuación, de Inversiones y de Financiación.

Además de la obligación establecida en el Estatuto de la Empresa Pública Catalana (EEPC), los Estatutos de la Sociedad en el artículo 18 apartado b), indican que corresponde al Consejo de Administración:

- "Aprobar el programa de Actuación, de Inversiones y de Financiación, de conformidad con lo que establezca el artículo 40 de la Ley 4/1985, de 29 de marzo (EEPC)".

##### **Recomendación:**

Es necesario que la sociedad elabore un PAIF que contenga las prescripciones establecidas en el artículo 40 del EEPC y que por tanto presente:

- la relación de objetivos a alcanzar durante el ejercicio.
- las actividades necesarias para lograr estos objetivos.
- la cuantificación económica de estas actividades.
- la evaluación, al final del ejercicio, del grado de cumplimiento de los objetivos, etc.

para:

- a) Servir de base a la planificación de los resultados de EFIENSA.
- b) Realizar un seguimiento individualizado de cada programa (participación en un proyecto de AIE) y conocer las principales desviaciones, así como para evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía de sus actuaciones.
- c) Servir de elemento de juicio al ICAEN en su toma de decisiones.

**ALEGACIONES**

De acuerdo con lo que establece el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, este Informe ha sido enviado a la entidad fiscalizada para que realizase, en su caso, las alegaciones oportunas.

La respuesta del ICAEN, una vez conocido el Informe, ha sido la siguiente:

*"Con la presente, me place comunicarle nuestra conformidad respecto a los Informes de Fiscalización realizados por la Sindicatura de Cuentas, referidos al Instituto Catalán de Energía (ICAEN), Energética de Instalaciones Sanitarias, S.A. (EISSA) y Eficiencia Energética, S.A. (EFIENSA), correspondientes a los ejercicios 1991-1992, a los efectos previstos por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.*

*Atentamente,*

*Albert Mitjà Sarvisé  
Director*

Barcelona, 3 de marzo de 1994



Sindicatura de Comptes  
de Catalunya  
El Secretari General

RAMON PLANAS FONT, Secretario General de la Sindicatura de  
Cuentas de Cataluña

C E R T I F I C O:

Que el presente informe 26/93-D, referente a la Eficiencia Energética, S.A., y correspondiente a los ejercicios 1991 a 1992, es una copia exacta, rubricada en todas las páginas, del aprobado por el Pleno de la Sindicatura de Cuentas en la reunión que tuvo lugar el día 3 de Mayo de 1994.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 12 de mayo de 1994.

(FIRMA)

(FIRMA)

Visto bueno  
EL SÍNDICO MAYOR

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2005

Depósito legal: B-49710-2005